

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 0195-R-2021

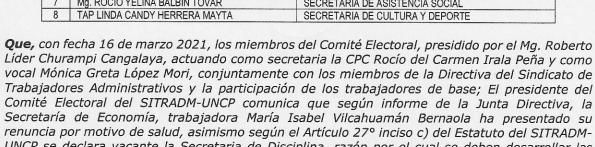
Huancayo, 20 de abril 2021

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio Nº 003-2021-CE del 15 de abril 2021, a través del cual el Presidente del Comité Electoral del Sindicato de Trabajadores Administrativos SITRADM-UNCP, solicita corrección de Resolución N° 161-R-2021 sobre elección complementaria del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú. **CONSIDERANDO:** 

**Que,** mediante Resolución Nº 0161-R-2021 del 31 de marzo 2021, se resuelve reconocer la junta directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú-SITRADM-UNCP, para el período 2019-2021 (culminación del periodo 07.11.2021), quedando conformado por:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. KATTY VIVIANA MINAYA DIAZ	SECRETARIA GENERAL
2	TAP BEATRIZ MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORI	SECRETARIA DE DEFENSA
3	TAP GIOVANA ROXANA MARTINEZ GALVEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4	TAP ELDER JESUS AVILA PAUCAR	SECRETARIO DE DISCIPLINA
5	TAP JENNER EUCLIDES BALDEON VICENTE	SECRETARIO DE ACTAS, ARCHIVO Y COMUNICACION
6	Lic. MARIA ISABEL VILCAHUAMAN BERNAOLA	SECRETARIA DE ECONOMÍA
7	Mg. ROCIO YELINA BALBIN TOVAR	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL
8	TAP LINDA CANDY HERRERA MAYTA	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE



UNCP se declara vacante la Secretaria de Disciplina, razón por el cual se deben desarrollar las elecciones complementarias para los cargos de Secretaria de Disciplina y Secretaria de Economía, llegándose al acuerdo de encargar la Secretaría de Disciplina a la trabajadora Rosario Candelaria Gallegos Quispe, y encargar la Secretaría de Economía al trabajador Roberto Líder Churampi Cangalaya, hasta la culminación del periodo (07 de noviembre 2021);

Que, según Informe Legal Nº 0141-2021-OGAJ/UNCP, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando el Artículo 51º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil, sobre libertad sindical, establece: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses." Estando, el Acta de Elecciones Complementarias del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, opina por el reconocimiento de tal derecho de sindicación a través de acto resolutorio correspondiente, el mismo que subsecuentemente deberá ser comunicado a la Dirección General de Administración y a las oficinas administrativas respectivas para los fines pertinentes, así como a la Autoridad Administrativa de Trabajo, conforme a la normatividad precedente;

**Que,** en atención al Artículo 42º de la Constitución Política del Perú, Artículo 24º inciso II) del Decreto Legislativo Nº 276, procede reconocer lo solicitado; y

**De conformidad** al **Dictamen N° 0323-2021-R**, con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1º AMPLIAR la Resolución Nº 0161-R-2021 en lo que respecta a RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ-SITRADM-UNCP, para el período 2019-2021 (culminación del periodo 07.11.2021), quedando conformado por:



WASIONAL DEL



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

# SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0195-R-2021

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. KATTY VIVIANA MINAYA DIAZ	SECRETARIA GENERAL
2	TAP BEATRIZ MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORI	SECRETARIA DE DEFENSA
3	TAP GIOVANA ROXANA MARTINEZ GALVEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4	TAP ROSARIO CANDELARIA GALLEGOS QUISPE	SECRETARIA DE DISCIPLINA
5	TAP JENNER EUCLIDES BALDEON VICENTE	SECRETARIO DE ACTAS, ARCHIVO Y COMUNICACION
6	Mg. ROBERTO LIDER CHURAMPI CANGALAYA	SECRETARIA DE ECONOMÍA
7	Mg. ROCIO YELINA BALBIN TOVAR	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL
8	TAP LINDA CANDY HERRERA MAYTA	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS SECRETARIA GENERAL

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ RECTOR